

## ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON DEPTO. EDUCACION MUNICIPAL SUBDEPTO- ADQUISICIONES

AUTORIZAÇIÓN TRATO DIRECTO PARA COMPRAS IGUALES O INFERIORES A 10 U.T.M.

UIN 10

DECRETO ALCALDICIO Nº 5S イシ I

QUILLÓN,

2 5 DIC 2019

## VISTOS:

- Ficha Técnica Nº 52 de Esc. Laguna Avendaño.
- Decreto alcaldicio Nº 4.838 de fecha 17 de diciembre de 2018, que aprueba el presupuesto municipal de educación para el año 2019.
- Decreto alcaldicio N° 1.791 de fecha 09.05.2018, que designa subrogancia de alcalde y direcciones que indica.
- Decreto Alcaldicio Nº 1.133 de fecha 23.03.2018 que actualiza y modifica decreto alcaldicio Nº 413 de fecha 08.05.2013, que delega funciones al Administrador Municipal o quien subrogue el cargo.
- Decreto Alcaldicio Nº1753 de fecha 08.05.2018, que rectifica y complementa decreto Alcaldicio Nº 1.133 de fecha 23.03.2018.
- Decreto Alcaldicio N° 1.487 de fecha 18.04.2018, que designa suplente en jefatura DAEM Quillón
- Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- Lo establecido en Reglamento de la Ley Nº 19.886; Artículo 10º número 8.
- La Sentencia de Proclamación de Alcaldes Nº 017 de fecha 30 de Noviembre de 2016 del Tribunal Electoral de la Región del Bío Bío; y
- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus modificaciones.



1

## **CONSIDERANDO:**

- Traslado ida y vuelta de los funcionarios de la Escuela Laguna Avendaño a Jornada de reflexión..
- Las cotizaciones de las empresas, Empresa Turismo TMT, Buses JOTA ESE y Buses Millar San Martin.

## **DECRETO**:

1. AUTORÍZASE la contratación directa, al Proveedor, Jorge Muñoz Fernández Rut Nº por la suma de \$260.000.- (doscientos sesenta mil pesos), exento de IVA, y que se relaciona al servicio de "Traslado de funcionarios a Jornada de reflexion", de la escuela Laguna Avendaño de la comuna de Quillón, y adquisición que corresponde a una inferior a 10 UTM, en atención a que se hace indispensable recurrir a este proveedor, por las siguientes razones:

LEY Nº 19.886, SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACIONES DE SERVICIOS; EXCEPCIONES A LA LICITACIÓN CONTEMPLADAS EN LA NORMATIVA.

ADQUISICIÓN IGUAL O INFERIOR A 10 UTM (DEBE TENER 3 COTIZACIONES)

- IMPÚTESE, el gasto que irrogue la aplicación del presente Decreto a la cuenta 215-22-09-003, Fondos SEP, del Presupuesto Municipal de Educación vigente para el año 2019.
- 3. Se entenderá como Contrato de los Servicios la aceptación de la Orden de Compra emitida por esta entidad.
- 4. Impútese los montos que impliquen las adquisiciones y/o contrataciones según el presente Decreto al código presupuestario de acuerdo con la refrendación presupuestaria que se debe adjuntar a cada aprobación del respectivo programa, Proyecto o Actividad Municipal.

REGISTRESE, PUBLIQUESE, CUMP, ASE Y ARCHIVESE.

ALCALDE

ALCALDE (S)

SECRETARIO MUNICIPAL MINISTRO DE FE.

GARDO CARLOS/HIDALGO VARELA

SECRETARIO MUNICIPAL

MINISTRO DE FE

**JÚZG/NSCh/**mvh. DISTRIBUCIÓN

- Secretaria Municipal

- Subdepto. Adquisiciones DAEM.